

Resolución N° 501

Neuquén, 07 de Septiembre de 2011.-

Visto:

Lo dispuesto por la Ley 671 en materia de Arancel de Honorarios, y la Resolución N° 484 que establece una escala de honorarios sugeridos para Auditoría y Contabilidad actualizada con índices de precios hasta febrero 2003; y;

Considerando:

Que la situación económica imperante ha dado como resultado el constante deterioro en el signo monetario, que se visualiza en los incrementos de precios en general, haciendo perder actualidad a los aranceles profesionales establecidos en el año 1971 y actualizados hasta la vigencia de la Ley de convertibilidad y luego por aplicación del Decreto del PEN 1269/02 hasta febrero de 2003, de acuerdo a lo dispuesto por diversas Resoluciones del Consejo Directivo hasta llegar a la N° 470, que efectuó el último incremento en materia de honorarios sugeridos de Contabilidad y Auditoría, mediante la aplicación del IPIM nivel general hasta la fecha indicada;

Que en virtud de las facultades conferidas a este Consejo por el inciso 5 del art. 23 de la Ley 671, en el sentido de promover todas las medidas que tiendan a jerarquizar conceptualmente la profesión y defender la dignidad profesional, se considera necesario dictar normas que contemplen una actualización de dichos aranceles mediante un índice oficial con un determinado mecanismo que sea ágil y eficiente, considerando que el más apropiado es el Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM)- Nivel General- publicado por el INDEC.

Que la citada base debe ser tenida en cuenta también para el cálculo de los aranceles de control y legalización de firmas de las actuaciones profesionales.

Que la Asamblea General Ordinaria celebrada el 31 de agosto próximo pasado aprobó el proyecto presentado por el Consejo Directivo;

Por ello, y en uso de las facultades que le son propias,

EL CONSEJO DIRECTIVO DEL CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONOMICAS DE LA PROVINCIA DEL NEUQUEN

RESUELVE

Artículo 1º: Fijar la siguiente escala de honorarios sugeridos:
A. SECCIÓN AUDITORÍA Y CONTABILIDAD:
A.1. ESTADOS CONTABLES:

ACTIVO + PASIVO HACIA TERCEROS	ESCALA SUGERIDA DE HONORARIOS	ARANCEL
De 0 hasta 135.544	2.823	5% s/Honor. Suger.

De 135.545 hasta 675.696	2.823 + 5 ‰ exc.	5% s/Honor. Suger.
De 675.697 hasta 1.343.159	5.552 + 4 ‰ exc.	5% s/Honor. Suger.
De 1.343.160 hasta 6.727.604	8.280 + 3 ‰ exc.	5% s/Honor. Suger.
De 6.727.605 hasta 24.357.571	24.371 + 2 ‰ exc.	5% s/Honor. Suger.
De 24.357.572 en adelante	59.656 + 1 ‰ exc.	5% s/Honor. Suger.

Estos montos se encuentran actualizados por IPMNG del INDEC a Marzo 1.991, y posteriormente por el IPIM Nivel General desde diciembre 2001 a mayo 2011.

Artículo 2º: Autorizar al Consejo Directivo a actualizar, como mínimo, anualmente la escala citada en el artículo 1º de la presente Resolución, mediante la aplicación del Índice de Precios Internos al Por Mayor (IPIM) Nivel General publicado por el INDEC, tomando como coeficiente de ajuste el que surja de relacionar el índice del tercer mes anterior al de emisión de la correspondiente Resolución, tomando como base el índice del mes de mayo 2011, pudiendo realizar dicha actualización en un plazo menor cuando se considere que las circunstancias económicas así lo amerite.

Artículo 3º: Esta Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en el Boletín Oficial de la Provincia del Neuquén, fecha en la cual se sustituirá el punto I. A. 1 del Anexo I de la Resolución Nº 484 por la escala citada en el Artículo 1º y por las que surjan por aplicación del artículo 2º de la presente norma.

Artículo 4º: Comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la provincia del Neuquén, regístrese y archívese.

Fdo.: Cra. Guadalupe Molinaroli, Presidente; Cr. Patricio J. Chrestia, Secretario; Cr. Hernán F. Alegre, Tesorero; Cr. Fernando A. Rodríguez de Hoz, Consejero.